



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
INFORME DE EJECUCION DE CONTRATOS ABRIL- JULIO 2021



| Fecha | Nombre del Contratado | Descripcion | Valor | Oficina | Comunidad Beneficiada |
|-----------------------|----------------------------------|---|----------------------|-----------------|-----------------------|
| 09/04/2021-09/07/2021 | Jose Antonio Murillo Mendoza | Realizar actualizacion catastral en el municipio de San Antonio de Cortes. | L. 9,828.57 mensual | Catastro | Todo El Municipio |
| 09/04/2021-09/07/2021 | Manuel Antonio Menjivar Miranda | Realizar actualizacion catastral en el municipio de San Antonio de Cortes. | L. 9,828.57 mensual | Catastro | Todo El Municipio |
| 09/04/2021-09/07/2021 | Jesus Abel Reyes Jimenez | Realizar actualizacion catastral en el municipio de San Antonio de Cortes. | L. 9,828.57 mensual | Catastro | Todo El Municipio |
| 09/04/2021-09/07/2021 | Gerardo Garcia Amaya | Realizar actualizacion catastral en el municipio de San Antonio de Cortes. | L. 9,828.57 mensual | Catastro | Todo El Municipio |
| 09/04/2021-09/07/2021 | Joel Edagardo Medina Guillen | Realizar actualizacion catastral en el municipio de San Antonio de Cortes. | L. 9,828.57 mensual | Catastro | Todo El Municipio |
| 09/04/2021-09/07/2021 | Claudia Rossany Garcia Quiroz | Realizar actualizacion catastral en el municipio de San Antonio de Cortes. | L. 9,828.57 mensual | Catastro | Todo El Municipio |
| 09/04/2021-09/07/2021 | Lourdes Suyapa Guillen Hernandez | Apoyar en todo lo correspondiente como asistente de administracion del centro de cuidado diurno para el adulto mayor, unidos por la edad de oro | L. 10,538.70 mensual | Adulto Mayor | Todo El Municipio |
| 05/04/2021-05/07/2021 | Zobeida Lolibel Barahona BONES | Apoyar en todo lo correspondiente como administradora del centro de cuidado diurno para el adulto mayor, unidos por la edad de oro | L. 13,500.00 mensual | Adulto Mayor | Todo El Municipio |
| 09/04/2021-09/07/2021 | Loreth Marcela Bonilla Rivera | Apoyar en todo lo correspondiente como tecnico en el seguimiento de plan de desarrollo municipal (PDM) | L. 9,150.00 mensual | PDM | Todo El Municipio |
| 29/05/2021-29/07/2021 | Jose Alexi Ulloa Mendoza | Apoyar en todo lo correspondiente como tecnico en el seguimiento de plan de desarrollo municipal (PDM) | L. 9,000.00 mensual | PDM | Todo El Municipio |
| 09/04/2021-09/07/2021 | Antonio Yanez Hernandez | Realizar acompañamiento al personal de salud a las diferentes escuelas y revisar que se esta realizando la higiene adecuada en cada centro | L. 5,493.00 mensual | Tecnico en Agua | Todo El Municipio |

Ing. Josue Roberto Zuniga Pineda
Jefe de Unidad Técnica





Municipalidad de San Antonio de Cortés



CONTRATO POR HONORARIOS PROFESIONALES

NOSOTROS:

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Con cédula de identidad número **0801-1984-01360** mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureña, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y facultado para establecer Contratos, legalmente denominado Parte contratante **JOSE ANTONIO MURILLO MENDOZA** mayor de edad, hondureño, Con domicilio en San Antonio de Cortés, con cédula de identidad 0507-1981-00686 y actuando en Pleno Goce de mis facultades legales y mentales, en lo sucesivo de este contrato por servicios por honorarios profesionales se denomina "CONTRATADO"

"Acordamos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, el cual pretende alcanzar el objetivo siguiente a través de las cláusulas que posteriormente se citan.

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar actualización catastral en el municipio de san Antonio de cortes.

I. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La duración del presente Contrato por servicios será **a partir de 09 de Abril 2021 a 09 de Julio de 2021** Siendo plenamente aceptado y entendido por ambas partes el período establecido, cuya responsabilidad de cualquiera de las partes se delimitará de acuerdo a lo establecido en este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EI CONTRATADO SE OBLIGA:

- 1) Poner al servicio de **El Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, durante el tiempo pactado en el contrato.
- 2) Acatar las normas y todos los parámetros establecidos en la Municipalidad para el desarrollo de la actualización catastral.
- 3) Proponer nuevas ideas que ayuden al mejoramiento del que se consideren cambios necesarios.
- 4) Realizar cada función con la mayor responsabilidad y esmero para que el departamento marche de manera eficiente
- 5) No afectar la integridad de los compañeros de trabajo, buscar siempre la sana convivencia y procurar mantener una relación laboral saludable.
- 6) No facilitar información del proceso sin la debida autorización de su jefe inmediato.
- 7) Presentar al departamento de catastro el informe correspondiente y las fichas debidamente llenas
- 8) Presentar su recibo por honorarios profesionales para su pago mensual.

III. COMPROMISOS DE LA PARTE CONTRATANTE:

El CONTRATANTE se compromete a pagar un total de Nueve Mil Ochocientos veintiocho lempiras con 57/100 (L.9,828.57 mensuales por cada mes laborado).

- 1) La forma de pago será mediante cheque de Banco de Occidente previo emisión de recibo por honorarios profesionales del contratado.
- 2) Proveer el equipo de trabajo necesario para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

IV. HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS:

Los horarios establecidos para efectos de este contrato serán: de lunes a viernes desde las 8:00AM hasta las 4:00pm.

En caso de horarios extraordinarios, su Superior deberá notificarle.

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1) La Relación Contractual puede romperse por parte de la Municipalidad en caso de DEFICIENCIA COMPROBADA del contratado en el cumplimiento de su labor.
- 2) Se puede Romper el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO pactadas en este documento.
- 3) Por finalización de programa de actualización catastral.
- 4) Por incumplimiento del contratante.

En fe de la absoluta aceptación de todas las cláusulas de este contrato, **El Contratante y El Contratado**, firmamos y ratificamos este Contrato, libre de amenazas, halagos, ofertas o cualesquiera otras circunstancias que dé lugar a interpretaciones incoherentes con relación a todo lo descrito en el presente documento.

San Antonio de Cortes a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno.

X


Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Parte Contratante




Sr. Jose Antonio Murillo Mendoza
Parte contratada



CONTRATO POR HONORARIOS PROFESIONALES

NOSOTROS:

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Con cédula de identidad número **0801-1984-01360** mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureño, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y facultado para establecer Contratos, legalmente denominado Parte contratante **MANUEL ANTONIO MENJIVAR MIRANDA** mayor de edad, hondureño sol unión libre, Con domicilio en San Antonio de Cortés, con cédula de identidad **0507-1984-00088** y actuando en Pleno Goce de mis facultades legales y mentales, en lo sucesivo de este contrato por servicios por honorarios profesionales se denomina "CONTRATADO"

"Acordamos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, el cual pretende alcanzar el objetivo siguiente a través de las cláusulas que posteriormente se citan.

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar actualización catastral en el municipio de San Antonio de Cortes.

I. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La duración del presente Contrato por servicios será **a partir de 09 de Abril 2021 al 09 Julio de 2021** Siendo plenamente aceptado y entendido por ambas partes el período establecido, cuya responsabilidad de cualquiera de las partes se delimitará de acuerdo a lo establecido en este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EI CONTRATADO SE OBLIGA:

- 1) Poner al servicio de **El Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, durante el tiempo pactado en el contrato.
- 2) Acatar las normas y todos los parámetros establecidos en la Municipalidad para el desarrollo de la actualización catastral.
- 3) Proponer nuevas ideas que ayuden al mejoramiento del que se consideren cambios necesarios.
- 4) Realizar cada función con la mayor responsabilidad y esmero para que el departamento marche de manera eficiente
- 5) No afectar la integridad de los compañeros de trabajo, buscar siempre la sana convivencia y procurar mantener una relación laboral saludable.
- 6) No facilitar información del proceso sin la debida autorización de su jefe inmediato.
- 7) Presentar al departamento de catastro el informe correspondiente y las fichas debidamente llenas
- 8) Presentar su recibo por honorarios profesionales para su pago mensual.

III. COMPROMISOS DE LA PARTE CONTRATANTE:

El CONTRATANTE se compromete a pagar un total de Nueve Mil Ochocientos Veintiocho lempiras con 57/100 centavos (L. 9, 828.57), mensuales por cada mes laborado.

- 1) La forma de pago será mediante cheque de Banco de Occidente previo emisión de recibo por honorarios profesionales del contratado.
- 2) Proveer el equipo de trabajo necesario para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

IV HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS:

Los horarios establecidos para efectos de este contrato serán: de lunes a viernes desde las 8:00AM hasta las 4:00pm.

En caso de horarios extraordinarios, inmediato deberá notificarle su superior.

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1) La Relación Contractual puede romperse por parte de la Municipalidad en caso de DEFICIENCIA COMPROBADA del contratado en el cumplimiento de su labor.
- 2) Se puede Romper el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO pactadas en este documento.
- 3 Por finalización de programa de actualización catastral.
- 4 Por incumplimiento del contratante.

En fe de la absoluta aceptación de todas las cláusulas de este contrato, **El Contratante y El Contratado**, firmamos y ratificamos este Contrato, libre de amenazas, halagos, ofertas o cualesquiera otras circunstancias que dé lugar a interpretaciones incoherentes con relación a todo lo descrito en el presente documento.

San Antonio de Cortes a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno.

X 
Santos Antonio Murillo Rivera
Parte Contratante


Manuel Antonio Menjivar Miranda
Parte Contratado



CONTRATO POR HONORARIOS PROFESIONALES

NOSOTROS:

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Con cédula de identidad número 0801-1984-01360 mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureño, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y facultado para establecer Contratos, legalmente denominado Parte contratante **JESUS ABEL REYES JIMENEZ** mayor de edad, hondureño unión libre, Con domicilio en Las Américas San Antonio de Cortés, con cédula de identidad 0507-1994-00195 y actuando en Pleno Goce de mis facultades legales y mentales, en lo sucesivo de este contrato por servicios por honorarios profesionales se denomina "CONTRATADO"

"Acordamos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, el cual pretende alcanzar el objetivo siguiente a través de las cláusulas que posteriormente se citan.

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar actualización Catastral en el municipio de San Antonio de Cortes.

I. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La duración del presente Contrato por servicios será **a partir del 09 de Abril 2021 a 09 de Julio del 2021** Siendo plenamente aceptado y entendido por ambas partes el período establecido, cuya responsabilidad de cualquiera de las partes se delimitará de acuerdo a lo establecido en este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EI CONTRATADO SE OBLIGA:

- 1) Poner al servicio de **El Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, durante el tiempo pactado en el contrato.
- 2) Acatar las normas y todos los parámetros establecidos en la Municipalidad para el desarrollo de la actualización catastral.
- 3) Proponer nuevas ideas que ayuden al mejoramiento del que se consideren cambios necesarios.
- 4) Realizar cada función con la mayor responsabilidad y esmero para que el departamento marche de manera eficiente
- 5) No afectar la integridad de los compañeros de trabajo, buscar siempre la sana convivencia y procurar mantener una relación laboral saludable.
- 6) No facilitar información del proceso sin la debida autorización de su jefe inmediato.
- 7) Presentar al departamento de catastro el informe correspondiente y las fichas debidamente llenas
- 8) Presentar su recibo por honorarios profesionales para su pago mensual.

III. COMPROMISOS DE LA PARTE CONTRATANTE:

El CONTRATANTE se compromete a pagar un total nueve mil ochocientos veinte y ocho lempiras con cincuenta y siete centavos (L.9, 828.57 mensuales por cada mes laborado)

- 1) La forma de pago será mediante cheque de Banco de Occidente previo emisión de recibo por honorarios profesionales del contratado.
- 2) Proveer el equipo de trabajo necesario para el correcto desempeño de las funciones asignadas.



IV HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS:

Los horarios establecidos para efectos de este contrato serán: de lunes a Viernes desde las 8:00AM hasta las 4:00pm .

En caso de horarios extraordinarios, su superior inmediato deberá notificarle.

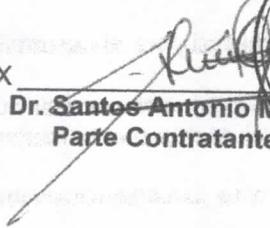
V. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1) La Relación Contractual puede romperse por parte de la Municipalidad en caso de DEFICIENCIA COMPROBADA del contratado en el cumplimiento de su labor.
- 2) Se puede Romper el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO pactadas en este documento.
- 3) Por finalización de programa de actualización catastral.
- 4) Por incumplimiento del contratante.

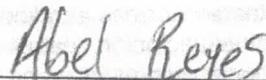
En fe de la absoluta aceptación de todas las cláusulas de este contrato, **El Contratante y El Contratado**, firmamos y ratificamos este Contrato, libre de amenazas, halagos, ofertas o cualesquiera otras Circunstancias que dé lugar a interpretaciones incoherentes con relación a todo lo descrito en el presente documento.

San Antonio de Cortes, a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno.

X


Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Parte Contratante





Jesus Abel Reyes Jimenez
Parte Contratado



Municipalidad de San Antonio de Cortés



CONTRATO POR HONORARIOS PROFESIONALES

NOSOTROS:

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Con cédula de identidad número 0801-1984-01360 mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureño, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y facultado para establecer Contratos, legalmente denominado Parte contratante. **GERARDO GARCIA AMAYA** mayor de edad, hondureño Perito Mercantil soltero, Con domicilio San Antonio de Cortés, con cédula de identidad 1611-1981-00006 y actuando en Pleno Goce de mis facultades legales y mentales, en lo sucesivo de este contrato por servicios profesionales se denomina "CONTRATADO"

"Acordamos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, el cual pretende alcanzar el objetivo siguiente a través de las cláusulas que posteriormente se citan.

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar actualización catastral en el Municipio de San Antonio de Cortes.

I. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La duración del presente Contrato por servicios **a partir de 09 de Abril 2021 a 09 de Julio de 2021**, Siendo plenamente aceptado y entendido por ambas partes el período establecido, cuya responsabilidad de cualquiera de las partes se delimitará de acuerdo a lo establecido en este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EI CONTRATADO SE OBLIGA:

- 1) Poner al servicio de **El Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, durante el tiempo pactado en el contrato.
- 2) Acatar las normas y todos los parámetros establecidos en la Municipalidad para el desarrollo de la actualización catastral.
- 3) Proponer nuevas ideas que ayuden al mejoramiento del que se consideren cambios necesarios.
- 4) Realizar cada función con la mayor responsabilidad y esmero para que el departamento marche de manera eficiente
- 5) No afectar la integridad de los compañeros de trabajo, buscar siempre la sana convivencia y procurar mantener una relación laboral saludable.
- 6) No facilitar información del proceso sin la debida autorización de su jefe inmediato.
- 7) Presentar al departamento de catastro el informe correspondiente y las fichas debidamente llenas
- 8) Presentar su recibo por honorarios profesionales para su pago mensual.

III. COMPROMISOS DE LA PARTE CONTRATANTE:

EI CONTRATANTE se compromete a pagar un total nueve mil ochocientos veinte y ocho lempiras con cincuenta y siete centavos (L.9, 828.57 mensuales por cada mes laborado)

- 1) La forma de pago será mediante cheque de Banco de Occidente previo emisión de recibo por honorarios profesionales del contratado.
- 2) Proveer el equipo de trabajo necesario para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

IV HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS:

Los horarios establecidos para efectos de este contrato serán: de lunes a viernes desde las 8:00AM hasta las 4:00pm .

En Caso de horarios extraordinarios su superior deberá notificarte,

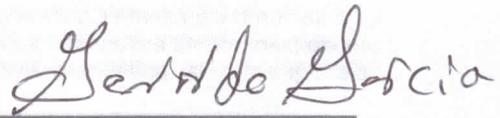
V. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1) La Relación Contractual puede romperse por parte de la Municipalidad en caso de DEFICIENCIA COMPROBADA del contratado en el cumplimiento de su labor.
- 2) Se puede Romper el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO pactadas en este documento.
- 3) Por finalización de programa de actualización catastral.
- 4) Por incumplimiento del contratante.

En fe de la absoluta aceptación de todas las cláusulas de este contrato, **El Contratante y El Contratado**, firmamos y ratificamos este Contrato, libre de amenazas, halagos, ofertas o cualesquiera otras circunstancias que dé lugar a interpretaciones incoherentes con relación a todo lo descrito en el presente documento.

San Antonio de Cortes a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno.

X 
Santos Antonio Mujillo Rivera
Parte Contratante


Gerardo Garcia Amaya
Persona Contratada



Municipalidad de San Antonio de Cortés



CONTRATO POR HONORARIOS PROFESIONALES

NOSOTROS:

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Con cédula de identidad número **0801-1984-01360** mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureño, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y facultado para establecer Contratos, legalmente denominado Parte contratante **JOEL EDGARDO MEDINA GUILLEN** mayor de edad, hondureño casado, Con domicilio en San Antonio de Cortés, con cédula de identidad 0507-1989-00529 y actuando en Pleno Goce de mis facultades legales y mentales, en lo sucesivo de este contrato por servicios por honorarios profesionales se denomina "CONTRATADO"

"Acordamos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, el cual pretende alcanzar el objetivo siguiente a través de las cláusulas que posteriormente se citan.

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar actualización catastral en el municipio de San Antonio de Cortes.

I. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La duración del presente Contrato por servicios será **a partir de 09 de Abril 2021 a 09 de Julio de 2021** Siendo plenamente aceptado y entendido por ambas partes el periodo establecido, cuya responsabilidad de cualquiera de las partes se delimitará de acuerdo a lo establecido en este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EI CONTRATADO SE OBLIGA:

- 1) Poner al servicio de **El Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, durante el tiempo pactado en el contrato.
- 2) Acatar las normas y todos los parámetros establecidos en la Municipalidad para el desarrollo de la actualización catastral.
- 3) Proponer nuevas ideas que ayuden al mejoramiento del que se consideren cambios necesarios.
- 4) Realizar cada función con la mayor responsabilidad y esmero para que el departamento marche de manera eficiente
- 5) No afectar la integridad de los compañeros de trabajo, buscar siempre la sana convivencia y procurar mantener una relación laboral saludable.
- 6) No facilitar información del proceso sin la debida autorización de su jefe inmediato.
- 7) Presentar al departamento de catastro el informe correspondiente y las fichas debidamente llenas
- 8) Presentar su recibo por honorarios profesionales para su pago mensual.

III. COMPROMISOS DE LA PARTE CONTRATANTE:

El CONTRATANTE se compromete a pagar un total nueve mil ochocientos veinte y ocho lempiras con cincuenta y siete centavos (L.9, 828.57 mensuales por cada mes laborado)

- 1) La forma de pago será mediante cheque de Banco de Occidente previo emisión de recibo por honorarios profesionales del contratado.
- 2) Proveer el equipo de trabajo necesario para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

IV HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS:

Los horarios establecidos para efectos de este contrato serán: de lunes a viernes desde las 8:00AM hasta las 4:00pm.

En caso de horarios extraordinarios, su superior deberá notificarle.

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1) La Relación Contractual puede romperse por parte de la Municipalidad en caso de DEFICIENCIA COMPROBADA del contratado en el cumplimiento de su labor.
- 2) Se puede Romper el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO pactadas en este documento.
- 3) Por finalización de programa de actualización catastral.
- 4) Por incumplimiento del contratante.

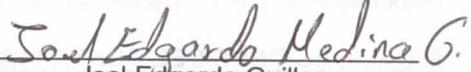
En fe de la absoluta aceptación de todas las cláusulas de este contrato, **El Contratante y El Contratado**, firmamos y ratificamos este Contrato, libre de amenazas, halagos, ofertas o cualesquiera otras circunstancias que dé lugar a interpretaciones incoherentes con relación a todo lo descrito en el presente documento.

San Antonio de Cortes a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil veintiuno.

X


Santos Antonio Murillo Rivera
Parte Contratante




Joel Edgardo Guillen
Parte Contratada



Municipalidad de San Antonio de Cortés



CONTRATO POR HONORARIOS PROFESIONALES

NOSOTROS:

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Con cédula de identidad número **0801-1984-01360** mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureño, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y facultado para establecer Contratos, legalmente denominado Parte contratante y **CLAUDIA ROSSANY GARCIA QUIROZ** mayor de edad, hondureña Casada, Con domicilio en Barrio Las Américas San Antonio de Cortés, con cédula de identidad 0507-1990-00060 y actuando en Pleno Goce de mis facultades legales y mentales, en lo sucesivo de este contrato por servicios por honorarios profesionales se denomina "CONTRATADO"

"Acordamos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, el cual pretende alcanzar el objetivo siguiente a través de las cláusulas que posteriormente se citan.

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar actualización catastral en el municipio de San Antonio de Cortes.

I. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La duración del presente Contrato por servicios será **a partir de 09 de Abril 2021 al 09 de Julio 2021** Siendo plenamente aceptado y entendido por ambas partes el período establecido, cuya responsabilidad de cualquiera de las partes se delimitará de acuerdo a lo establecido en este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EL CONTRATADO SE OBLIGA:

- 1) Poner al servicio de **El Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, durante el tiempo pactado en el contrato.
- 2) Acatar las normas y todos los parámetros establecidos en la Municipalidad para el desarrollo de la actualización catastral.
- 3) Proponer nuevas ideas que ayuden al mejoramiento del que se consideren cambios necesarios.
- 4) Realizar cada función con la mayor responsabilidad y esmero para que el departamento marche de manera eficiente
- 5) No afectar la integridad de los compañeros de trabajo, buscar siempre la sana convivencia y procurar mantener una relación laboral saludable.
- 6) No facilitar información del proceso sin la debida autorización de su jefe inmediato.
- 7) Presentar al departamento de catastro el informe correspondiente y las fichas debidamente llenas
- 8) Presentar su recibo por honorarios profesionales para su pago mensual.

III. COMPROMISOS DE LA PARTE CONTRATANTE:

El CONTRATANTE se compromete a pagar un total nueve mil ochocientos veinte y ocho lempiras con cincuenta y siete centavos (L.9, 828.57 mensuales por cada mes laborado)

- 1) La forma de pago será mediante cheque de Banco de Occidente previo emisión de recibo por honorarios profesionales del contratado.
- 2) Proveer el equipo de trabajo necesario para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

IV HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS:

Los horarios establecidos para efectos de este contrato serán: de lunes a viernes desde las 8:00AM hasta las 4:00pm.

En caso de horarios extraordinarios, su superior deberá notificarle.

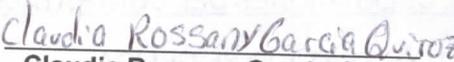
V. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1) La Relación Contractual puede romperse por parte de la Municipalidad en caso de DEFICIENCIA COMPROBADA del contratado en el cumplimiento de su labor.
- 2) Se puede Romper el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO pactadas en este documento.
- 3) Por finalización de programa de actualización catastral.
- 4) Por incumplimiento del contratante.

En fe de la absoluta aceptación de todas las cláusulas de este contrato, **El Contratante y El Contratado**, firmamos y ratificamos este Contrato, libre de amenazas, halagos, ofertas o cualesquiera otras circunstancias que dé lugar a interpretaciones incoherentes con relación a todo lo descrito en el presente documento.

San Antonio de Cortes a los Nueve día del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno.

X 
Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Parte Contratante


Claudia Rossany Garcia Quiroz
Parte contratada



Municipalidad de San Antonio de Cortés



CONTRATO TEMPORAL POR HONORARIOS

NOSOTROS:

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Con cédula de identidad número **0801-1984-01360** mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureño, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y facultado para establecer Contratos, legalmente denominado Parte contratante. **Lourdes Suyapa Guillen Hernández** mayor de edad, soltera hondureña de Profesión **Maestra de Educación Primaria**, Con domicilio en el Barrio Coronel García San Antonio de Cortés, con cédula de identidad **0507-1997-003540**. Actuando en Pleno Goce de mis facultades legales y mentales, en lo sucesivo de este contrato por servicios profesionales se denomina "CONTRATADO", como **responsabilidad al cumplimiento del convenio sostenido entre SEDIS y la Municipalidad de San Antonio de Cortés en el Centro de Cuidados Diurno para el Adulto Mayor, UNIDOS POR LA EDAD DE ORO.**

"Acordamos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, el cual pretende alcanzar el objetivo siguiente a través de las cláusulas que posteriormente se citan.

OBJETO DEL CONTRATO:

Apoyar en todo lo correspondiente como Asistente de Administración del Centro de Cuidado Diurno para el Adulto Mayor , Unidos por la Edad de Oro.

I. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La duración del presente Contrato por servicios será **a partir de 09 de Abril 2021 al 09 de Julio del 2021** Siendo plenamente aceptado y entendido por ambas partes el período establecido, cuya responsabilidad de cualquiera de las partes se delimitará de acuerdo a lo establecido en este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EL CONTRATADO SE OBLIGA:

- 1) Poner al servicio de **El Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, durante el tiempo pactado en el contrato.
- 2) Acatar las normas y todos los parámetros establecidos en la Municipalidad para el desarrollo del Proyecto Unidos por la Edad de Oro, que se llevan a cabo.
- 3) Proponer nuevas ideas que ayuden al mejoramiento del que se consideren cambios necesarios.
- 4) Realizar cada función con la mayor responsabilidad y esmero para que el departamento marche de manera eficiente
- 5) No afectar la integridad de los compañeros de trabajo, buscar siempre la sana convivencia y procurar mantener una relación laboral saludable.
- 6) Presentar su recibo por honorarios profesionales para su pago mensual.

III. COMPROMISOS DE LA PARTE CONTRATANTE:

El CONTRATANTE se compromete a pagar un total de Diez Mil Quinientos Treinta y Ocho lempiras con /70, mensuales por cada mes laborado (L. 10,538.70)

- 7) La forma de pago será mediante cheque de Banco de Occidente previo emisión de recibo por honorarios profesionales del contratado.
- 8) Proveer el equipo de trabajo necesario para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

IV HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS:

Los horarios establecidos para efectos de este contrato serán: de lunes a viernes desde las 8:00AM hasta las 4:00pm

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

1. La Relación Contractual puede romperse por parte de la Municipalidad en caso de DEFICIENCIA COMPROBADA del contratado en el cumplimiento de su labor.
2. Se puede Romper el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO pactadas en este documento.
3. Por finalización del plan de desarrollo municipal antes de la fecha prevista.
4. Las demás escritas en el artículo 112 del Código de trabajo de Honduras

Son causas justas para dar por terminado unilateralmente este contrato por **El Empleador**, sin responsabilidad de su parte; a) El engaño del trabajador b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratos o grave indisciplina, en que incurra el trabajador durante sus labores; contra el patrono, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratos, fuere del servicio, en contra del patrono, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, o personal directivo, cuando los cometiere sin que hubiere precedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte o que como consecuencia de ello se hiciera imposible la convivencia o la armonía para la realización del trabajo. d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, vehículos, maquinaria o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente. f) Dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la empresa. g) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada durante dos días completos y consecutivos o durante, tres días hábiles en el término de un mes. h) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas disciplinarias y preventivas que su jefe inmediato o superior le indiquen con claridad, para obtener la mayor eficacia y rendimiento en las labores que esté ejecutando. i) La inhabilidad o la ineficacia manifiesta de trabajador ante sus actividades. j) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador, de acuerdo con los artículos 97 y 98 del Código de Trabajo vigente en la República de Honduras o cualquier falta grave calificada como tal en los pactos o convenios colectivos, fallos arbitrales, en este contrato y el Reglamento de Trabajo, siempre que el hecho este debidamente comprobado.

En fe de la absoluta aceptación de todas las cláusulas de este contrato, **El Contratante y El Contratado**, firmamos y ratificamos este Contrato, libre de amenazas, halagos, ofertas o cualesquiera otras circunstancias que dé lugar a interpretaciones incoherentes con relación a todo lo descrito en él.

San Antonio de Cortes a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno..

X
Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Parte Contratante

Lourdes Guillen
Lourdes Suyapa Guillen Hernández
Parte contratada



CONTRATO TEMPORAL POR HONORARIOS

NOSOTROS:

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Con cédula de identidad número 0801-1984-01360 mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureño, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y facultado para establecer Contratos, legalmente denominado Parte contratante. **Zobeida Lolibel Barahona BONES** mayor de edad, casada hondureña de Profesión Dra. en Cirugía Dental, Con domicilio en el Barrio Coronel García San Antonio de Cortés, con cédula de identidad 05071988 00619, actuando en Pleno Goce de mis facultades legales y mentales, en lo sucesivo de este contrato por servicios profesionales se denomina "CONTRATADO", como responsabilidad al cumplimiento del convenio sostenido entre SEDIS y la Municipalidad de San Antonio de Cortés en el Centro de Cuidados Diurno para el Adulto Mayor, UNIDOS POR LA EDAD DE ORO.

"Acordamos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, el cual pretende alcanzar el objetivo siguiente a través de las cláusulas que posteriormente se citan.

OBJETO DEL CONTRATO:

Apoyar en todo lo correspondiente como Administradora del Centro de Cuidado Diurno para el Adulto Mayor, Unidos por la Edad de Oro.

I. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La duración del presente Contrato por servicios será **a partir de 05 de Abril 2021 a 05 de Julio de 2021** Siendo plenamente aceptado y entendido por ambas partes el período establecido, cuya responsabilidad de cualquiera de las partes se delimitará de acuerdo a lo establecido en este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EI CONTRATADO SE OBLIGA:

- 1) Poner al servicio de **El Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, durante el tiempo pactado en el contrato.
- 2) Acatar las normas y todos los parámetros establecidos en la Municipalidad para el desarrollo del Proyecto Unidos por la Edad de Oro, que se llevan a cabo.
- 3) Proponer nuevas ideas que ayuden al mejoramiento del que se consideren cambios necesarios.
- 4) Realizar cada función con la mayor responsabilidad y esmero para que el departamento marche de manera eficiente
- 5) No afectar la integridad de los compañeros de trabajo, buscar siempre la sana convivencia y procurar mantener una relación laboral saludable.
- 6) Presentar su recibo por honorarios profesionales para su pago mensual.

III. COMPROMISOS DE LA PARTE CONTRATANTE:

El CONTRATANTE se compromete a pagar un total de Trece Mil Quinientos lempiras, mensuales por cada mes laborado (L. 13,500.00)

- 7) La forma de pago será mediante cheque de Banco de Occidente previo emisión de recibo por honorarios profesionales del contratado.
- 8) Proveer el equipo de trabajo necesario para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

IV HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS:

Los horarios establecidos para efectos de este contrato serán: de lunes a viernes desde las 8:00AM hasta las 4:00pm

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

1. La Relación Contractual puede romperse por parte de la Municipalidad en caso de DEFICIENCIA COMPROBADA del contratado en el cumplimiento de su labor.
2. Se puede Romper el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO pactadas en este documento.
3. Por finalización del plan de desarrollo municipal antes de la fecha prevista.
4. Las demás escritas en el artículo 112 del Código de trabajo de Honduras

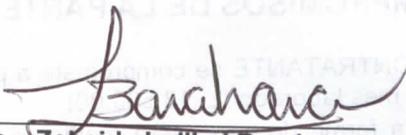
Son causas justas para dar por terminado unilateralmente este contrato por **El Empleador**, sin responsabilidad de su parte; a) El engaño del trabajador b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratos o grave indisciplina, en que incurra el trabajador durante sus labores; contra el patrono, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratos, fuere del servicio, en contra del patrono, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, o personal directivo, cuando los cometiere sin que hubiere precedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte o que como consecuencia de ello se hiciere imposible la convivencia o la armonía para la realización del trabajo. d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, vehículos, maquinaria o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente. f) Dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la empresa. g) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada durante dos días completos y consecutivos o durante, tres días hábiles en el término de un mes. h) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas disciplinarias y preventivas que su jefe inmediato o superior le indiquen con claridad, para obtener la mayor eficacia y rendimiento en las labores que esté ejecutando. i) La inhabilidad o la ineficacia manifiesta de trabajador ante sus actividades. j) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador, de acuerdo con los artículos 97 y 98 del Código de Trabajo vigente en la República de Honduras o cualquier falta grave calificada como tal en los pactos o convenios colectivos, fallos arbitrales, en este contrato y el Reglamento de Trabajo, siempre que el hecho este debidamente comprobado.

En fe de la absoluta aceptación de todas las cláusulas de este contrato, **El Contratante y El Contratado**, firmamos y ratificamos este Contrato, libre de amenazas, halagos, ofertas o cualesquiera otras circunstancias que dé lugar a interpretaciones incoherentes con relación a todo lo descrito en él.

San Antonio de Cortes a los Cinco días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno..



X
Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Parte Contratante


Dra. Zebeida Lolibel Barahona
Parte contratada



CONTRATO DE SERVICIOS POR HONORARIOS

Nosotros:

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Con cédula de identidad número **0801-1984-01360** mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureño, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y facultado para establecer Contratos, legalmente denominado Parte contratante. **LORETH MARCELA BONILLA RIVERA** mayor de edad, hondureña, bachiller técnico profesional en informática. , soltera, Con domicilio En barrio Sotero Barahona San Antonio de Cortés, con cédula de identidad 0507-1999-00630 y actuando en Pleno Goce de mis facultades legales y mentales, en lo sucesivo de este contrato se denomina "CONTRATADO"

"Acordamos celebrar el presente Contrato de trabajo, el cual pretende alcanzar el objetivo siguiente a través de las cláusulas que posteriormente se citan.

OBJETO DEL CONTRATO:

Apoyar en todo lo correspondiente como **TECNICO**, En el seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

I. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La duración del presente Contrato será **temporal por dos meses a partir de 09 de Abril 2021 a 09 Julio de 2021** Siendo plenamente aceptado y entendido por ambas partes el período establecido, cuya responsabilidad de cualquiera de las partes se delimitará de acuerdo a lo establecido en este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EI CONTRATADO SE OBLIGA:

- 1 Poner al servicio de **El Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, durante el tiempo pactado en el contrato.
- 2 Apoyar en actividades en donde se requiera la participación personal para obtener los resultados esperados para el buen funcionamiento de la municipalidad.
- 3 Acatar las normas y todos los parámetros establecidos para el Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal
- 4 Proponer nuevas ideas que ayuden al mejoramiento en los procesos que se consideren cambios necesarios.
- 5 Cumplir con las Políticas, Procedimientos y todo lo relacionado con la municipalidad que busque mantener un buen resultado en la administración pública.
- 6 Realizar cada función con la mayor responsabilidad y esmero para que el departamento marche de manera eficiente
- 7 No afectar la integridad de los compañeros de trabajo, buscar siempre la sana convivencia y procurar mantener una relación laboral saludable.

III. COMPROMISOS DE LA PARTE CONTRATANTE:

- 1 El CONTRATANTE se compromete a pagar un total de Diez Mil Quinientos Treinta y Ocho lempiras con 70/100 mensuales por cada mes laborado (L. 10, 538.70)
- 2 La forma de pago será mediante cheque de Banco de Occidente.
- 3 Proveer las herramientas de trabajo necesarias para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

IV HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS:

Los horarios establecidos para efectos de este contrato serán: de Junes a viernes desde las 8:00AM hasta las 4:00pm

En caso de horarios extraordinarios, su superior inmediato deberá notificarle.

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1 La Relación Contractual puede romperse por parte de la Municipalidad en caso de DEFICIENCIA COMPROBADA del contratado en el cumplimiento de su labor.
- 2 Se puede Romper el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO pactadas en este documento.
- 3 Las demás escritas en el artículo 112 del Código de trabajo de Honduras

Son causas justas para dar por terminado unilateralmente este contrato por **El Empleador**, sin responsabilidad de su parte; **a)** El engaño del trabajador **b)** Todo acto de violencia, injurias, malos tratos o grave indisciplina, en que incurra el trabajador durante sus labores; contra el patrono, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. **c)** Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratos, fuere del servicio, en contra del patrono, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, o personal directivo, cuando los cometiere sin que hubiere precedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte o que como consecuencia de ello se hiciera imposible la convivencia o la armonía para la realización del trabajo. **d)** Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, vehículos, maquinaria o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. **e)** Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente. **f)** Dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la empresa. **g)** Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada durante dos días completos y consecutivos o durante, tres días hábiles en el término de un mes. **h)** La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas disciplinarias y preventivas que su jefe inmediato o superior le indiquen con claridad, para obtener la mayor eficacia y rendimiento en las labores que esté ejecutando. **i)** La inhabilidad o la ineficacia manifiesta de trabajador ante sus actividades. **j)** Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador, de acuerdo con los artículos 97 y 98 del Código de Trabajo vigente en la República de Honduras o cualquier falta grave calificada como tal en los pactos o convenios colectivos, fallos arbitrales, en este contrato y el Reglamento de Trabajo, siempre que el hecho este debidamente comprobado.

En fe de la absoluta aceptación de todas las cláusulas de este contrato, **El Contratante y El Contratado**, firmamos y ratificamos este Contrato, libre de amenazas, halagos, ofertas o cualesquiera otras circunstancias que dé lugar a interpretaciones incoherentes con relación a todo lo descrito

San Antonio de Cortes a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno.

X 
Santos Antonio Murillo Rivera
Parte Contratante


Loreth Marcela Bonilla Rivera
Parte Contratado



Municipalidad de San Antonio de Cortés



CONTRATO DE SERVICIOS POR HONORARIOS

NOSOTROS:

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Con cédula de identidad número **0801-1984-01360** mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureño, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y facultado para establecer Contratos, legalmente denominado Parte contratante. **JOSE ALEXI ULLOA MENDOZA** mayor de edad, hondureño Perito Mercantil y Contador Publico casado, Con domicilio En el barrio Fúnez Barahona San Antonio de Cortés, con cédula de identidad 0507-1987-00185 y actuando en Pleno Goce de mis facultades legales y mentales, en lo sucesivo de este contrato por servicios profesionales se denomina "CONTRATADO"

"Acordamos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, el cual pretende alcanzar el objetivo siguiente a través de las cláusulas que posteriormente se citan.

OBJETO DEL CONTRATO:

Apoyar en todo lo correspondiente como **TECNICO**, en el **seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal (PDM)**.

I. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La duración del presente Contrato por servicios será **a partir de 29 de Mayo 2021 a 29 de Julio de 2021** Siendo plenamente aceptado y entendido por ambas partes el período establecido, cuya responsabilidad de cualquiera de las partes se delimitará de acuerdo a lo establecido en este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EL CONTRATADO SE OBLIGA:

- 1) Poner al servicio de **El Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, durante el tiempo pactado en el contrato.
- 2) Acatar las normas y todos los parámetros establecidos en la Municipalidad para el seguimiento del PDM que se llevan a cabo.
- 3) Proponer nuevas ideas que ayuden al mejoramiento del que se consideren cambios necesarios.
- 4) Realizar cada función con la mayor responsabilidad y esmero para que el departamento marche de manera eficiente
- 5) No afectar la integridad de los compañeros de trabajo, buscar siempre la sana convivencia y procurar mantener una relación laboral saludable.
- 6) Presentar su recibo por honorarios profesionales para su pago mensual.

III. COMPROMISOS DE LA PARTE CONTRATANTE:

El CONTRATANTE se compromete a pagar

1. un total de Nueve Mil lempiras exactos mensuales por cada mes laborado (L.9,000.00)
- 2 La forma de pago será mediante cheque de Banco de Occidente previo emisión de recibo por honorarios profesionales del contratado.
- 3 Proveer el equipo de trabajo necesario para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

IV HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS:

Los horarios establecidos para efectos de este contrato serán: de lunes a viernes desde las 8:00AM hasta las 5:00pm.

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1) La Relación Contractual puede romperse por parte de la Municipalidad en caso de DEFICIENCIA COMPROBADA del contratado en el cumplimiento de su labor.
- 2) Se puede Romper el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO pactadas en este documento.
- 3) Por finalización del plan de Desarrollo Municipal antes de la fecha prevista Las demás escritas en el artículo 112 del Código de trabajo de Honduras

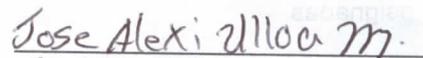
Son causas justas para dar por terminado unilateralmente este contrato por **El Empleador**, sin responsabilidad de su parte; **a)** El engaño del trabajador **b)** Todo acto de violencia, injurias, malos tratos o grave indisciplina, en que incurra el trabajador durante sus labores; contra el patrono, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. **c)** Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratos, fuere del servicio, en contra del patrono, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, o personal directivo, cuando los cometiere sin que hubiere precedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte o que como consecuencia de ello se hiciere imposible la convivencia o la armonía para la realización del trabajo. **d)** Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, vehículos, maquinaria o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. **e)** Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente. **f)** Dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la empresa. **g)** Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada durante dos días completos y consecutivos o durante, tres días hábiles en el término de un mes. **h)** La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas disciplinarias y preventivas que su jefe inmediato o superior le indiquen con claridad, para obtener la mayor eficacia y rendimiento en las labores que esté ejecutando. **i)** La inhabilidad o la ineficacia manifiesta de trabajador ante sus actividades. **j)** Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador, de acuerdo con los artículos 97 y 98 del Código de Trabajo vigente en la República de Honduras o cualquier falta grave calificada como tal en los pactos o convenios colectivos, fallos arbitrales, en este contrato y el Reglamento de Trabajo, siempre que el hecho este debidamente comprobado.

En fe de la absoluta aceptación de todas las cláusulas de este contrato, **El Contratante** y **El Contratado**, firmamos y ratificamos este Contrato, libre de amenazas, halagos, ofertas o cualesquiera otras circunstancias que dé lugar a interpretaciones incoherentes con relación a todo lo descrito en él.

San Antonio de Cortes a los Veintinueve días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno.


Santos Antonio Murillo Rivera
Parte Contratante




José Alexi Ulloa Mendoza
Persona contratada



Municipalidad de San Antonio de Cortés



CONTRATO DE SERVICIOS POR HONORARIOS

NOSOTROS:

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Con cédula de identidad número 0801-1984-01360 mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureño, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y facultado para establecer Contratos, legalmente denominado Parte contratante. **ANTONIO YANEZ HERNANDEZ** mayor de edad, hondureño de profesión Maestro de Educacion Primaria casado, Con domicilio En Barrio las Americas San Antonio de Cortés, con numero de identidad 0507-1978-00489 y actuando en Pleno Goce de mis facultades legales y mentales, en lo sucesivo de este contrato por servicios profesionales se denomina "CONTRATADO"

"Acordamos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, en el área de Higiene y Agua de Calidad en Instituciones publicas, el cual pretende alcanzar el objetivo siguiente a través de las clausulas que posteriormente se citan.

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar acompañamiento al personal de Centro de Salud a las diferentes Escuelas y revisar que se esta realizando la higiene adecuada en cada centro.

I. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La duración del presente Contrato por servicios será **a partir de 09 Abril 2021 al 09 de Julio de 2021** Siendo plenamente aceptado y entendido por ambas partes el período establecido, cuya responsabilidad de cualquiera de las partes se delimitará de acuerdo a lo establecido en este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EI CONTRATADO SE OBLIGA:

- 1) Poner al servicio de **El Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, durante el tiempo pactado en el contrato.
- 2) Acatar las normas y todos los parámetros establecidos en la Municipalidad .
- 3) Proponer nuevas ideas que ayuden al mejoramiento del que se consideren cambios necesarios.
- 4) Realizar cada función con la mayor responsabilidad y esmero para que el departamento marche de manera eficiente
- 5) No afectar la integridad de los compañeros de trabajo, buscar siempre la sana convivencia y procurar mantener una relación laboral saludable.
- 6) Presentar su recibo por honorarios profesionales para su pago mensual.

III. COMPROMISOS DE LA PARTE CONTRATANTE:

EI CONTRATANTE se compromete a pagar la cantidad:

1. de Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres lempiras con cero centavos.(L.5,493.00).
2. La forma de pago será mediante cheque de Banco de Occidente previo emisión de recibo por honorarios profesionales del contratado.
3. Proveer el equipo de trabajo necesario para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

IV HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS:

Los horarios establecidos para efectos de este contrato serán: de lunes a viernes desde las 8:00AM hasta las 4:00pm

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

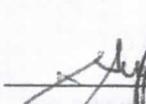
- 1) La Relación Contractual puede romperse por parte de la Municipalidad en caso de DEFICIENCIA COMPROBADA del contratado en el cumplimiento de su labor.
- 2) Se puede Romper el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO pactadas en este documento.
- 3) Por finalización del programa antes de la fecha prevista.

Las demás escritas en el artículo 112 del Código de trabajo de Honduras

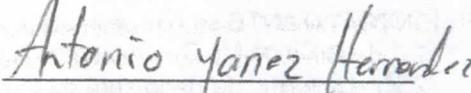
Son causas justas para dar por terminado unilateralmente este contrato por **El Empleador**, sin responsabilidad de su parte; a) El engaño del trabajador b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratos o grave indisciplina, en que incurra el trabajador durante sus labores; contra el patrono, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratos, fuere del servicio, en contra del patrono, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, o personal directivo, cuando los cometiere sin que hubiere precedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte o que como consecuencia de ello se hiciere imposible la convivencia o la armonía para la realización del trabajo. d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, vehículos, maquinaria o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente. f) Dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la empresa. g) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada durante dos días completos y consecutivos o durante, tres días hábiles en el término de un mes. h) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas disciplinarias y preventivas que su jefe inmediato o superior le indiquen con claridad, para obtener la mayor eficacia y rendimiento en las labores que esté ejecutando. i) La inhabilidad o la ineficacia manifiesta de trabajador ante sus actividades. j) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador, de acuerdo con los artículos 97 y 98 del Código de Trabajo vigente en la República de Honduras o cualquier falta grave calificada como tal en los pactos o convenios colectivos, fallos arbitrales, en este contrato y el Reglamento de Trabajo, siempre que el hecho este debidamente comprobado.

En fe de la absoluta aceptación de todas las cláusulas de este contrato, **El Contratante y El Contratado**, firmamos y ratificamos este Contrato, libre de amenazas, halagos, ofertas o cualesquiera otras circunstancias que dé lugar a interpretaciones incoherentes con relación a todo lo descrito en el.

San Antonio de Cortes a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno.

X 

Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Parte Contratante


Sr. Antonio Yáñez Hernández
Persona Contratado